

Tributación Internacional

Boletín Informativo

Número 15 – Mayo de 2007



Índice

Novedades legislativas y jurisprudenciales

- **Brasil:** Imposición sobre dividendos de ETVE
- **Chile:** Mecanismo de “*foreign tax credit*”
- **China:** Nueva ley de Impuesto a la Renta
- **Venezuela:** Reducción en el IVA

Tratados Internacionales para evitar la Doble Imposición

- **Austria – República Checa**
- **Canadá – España**
- **Canadá – México**
- **España – Emiratos Árabes Unidos**
- **Estados Unidos – Bulgaria**
- **Suiza – España**

Otros aspectos de interés

- **Alemania:** Reducción de carga fiscal
- **Bélgica:** Imposición sobre regalías
- **Brasil:** Exención de impuesto a las transacciones bancarias
- **Perú:** Eliminación de exención a ganancias de capital
- **Unión Europea:** Tratamiento fiscal de regalías por patentes en Irlanda

El presente Boletín sólo posee carácter informativo teniendo por objeto aportar un sumario ejecutivo de las novedades que a nuestro criterio revisten mayor interés en materia de tributación internacional, sin comprender la totalidad de las mismas. Para cualquier ampliación sobre el contenido del presente Boletín o para contactar a los profesionales en Argentina que integran la *PwC International Tax Services Network*, comunicarse con Silvia Bello al (54-11) 4850-6722 o dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Andrés Edelstein andres.m.edelstein@ar.pwc.com
Ignacio Rodríguez ignacio.e.rodriguez@ar.pwc.com
Gustavo Wunder gustavo.wunder@ar.pwc.com

Novedades legislativas y jurisprudenciales

Brasil

Imposición sobre dividendos de ETVE

Evidenciando el nivel de controversia existente sobre el particular, el Consejo de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de este país ha revisado el criterio expresado en la Resolución emitida en Octubre de 2006 – que mencionáramos en nuestra edición anterior – y, en un nuevo acto, ha solicitado información adicional sobre la imposición a la que se encuentra sometida la subsidiaria española – ETVE – del contribuyente brasileño en cuestión. Se presume que podría modificar el criterio emitido anteriormente y adherir al originalmente sostenido en la Declaración Interpretativa 6/2002 – gravabilidad de los dividendos recibidos de una ETVE independientemente de las previsiones del Convenio entre ambos países –.

A partir de lo anterior, varios doctrinarios de ese país consideran que la terminación del Tratado será la única posibilidad de concluir con dicha controversia, mecanismo oportunamente utilizado por Brasil, por ejemplo, con Portugal, con quien luego celebró un nuevo Convenio, excluyendo de sus provisiones al territorio de Madeira.

Chile

Mecanismo de “*foreign tax credit*”

El gobierno chileno ha promulgado recientemente la Ley 20.171 la cual, entre otras cuestiones, ha modificado sustancialmente las regulaciones relativas al mecanismo de cómputo de créditos de impuesto pagados en el exterior contra la renta de fuente extranjera, sujeta a impuesto en Chile. La citada Ley



tiene efecto, retroactivamente, desde el 1° de enero de 2007.

La Ley básicamente eleva la tasa máxima de crédito computable contra dividendos percibidos desde el exterior desde el 17% al 30%, admitiendo no sólo el cómputo de la eventual retención al momento de distribución de los mismos sino también del impuesto que recayó sobre las utilidades distribuidas.

China

Nueva ley de Impuesto a la Renta

El Congreso Nacional Popular, máxima autoridad en materia legislativa en ese país, ha aprobado en el mes de marzo último, una nueva ley de Impuesto a la Renta que prevé, entre otros aspectos, una nueva tasa de impuesto del 25% - estableciendo incluso tasas más bajas para empresas de “utilidades reducidas” y para aquellas dedicadas a ciertas actividades tecnológicas.

Por otra parte se prevén definiciones de empresa residente y no residente, la aplicación de regímenes promocionales para determinadas actividades – agricultura, explotaciones forestales, etc. – y normas anti-abuso (“*thin capitalization rules*” y “*controlled foreign corporation rules*”).

Las nuevas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de Enero de 2008. Se aguarda la inminente reglamentación de las mismas.

Venezuela

Reducción en el IVA

Venezuela ha puesto en marcha su plan de reducir gradualmente el Impuesto al Valor Agregado. En Marzo ultimo la alícuota del gravamen se redujo del 14% al 11% y se prevé una reducción adicional al 9% en julio próximo.

Tratados Internacionales para evitar la Doble Imposición

- El 22 de marzo último entró en vigor el Convenio para evitar la doble imposición celebrado entre Austria y República Checa

cuyas provisiones serán de aplicación a partir de Enero de 2008.

- El Ministro de Finanzas de Canadá ha anunciado el comienzo de las negociaciones con el Reino de España para actualizar el Convenio para evitar la doble imposición vigente entre ambos países.
- El 18 de abril último entró en vigor el Convenio para evitar la doble imposición celebrado entre Canadá y México que fuera firmado en Septiembre de 2006. Sus disposiciones serán de aplicación a partir de Enero de 2008.
- Ha entrado en vigor el 2 de abril último el Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos a la renta y al patrimonio celebrado entre España y Emiratos Árabes Unidos.
- Estados Unidos y Bulgaria han suscripto un Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuesto a la renta. El modelo es consistente con los tratados que los Estados Unidos han celebrado con otros países, previendo limitaciones a los beneficios allí establecidos a fin de evitar “*treaty shopping*”
- En Junio de 2007, entrará en vigencia el texto revisado del Convenio celebrado entre Suiza y España. El nuevo texto prevé, principalmente, modificaciones en i) el tratamiento a dispensar en el país-fuente a los dividendos distribuidos por sociedades limitadas verificándose ciertos requisitos; ii) potestad tributaria sobre intereses exclusiva para el país de residencia; iii) al igual que en el caso de intereses, gravabilidad de “*license fees*” sólo en Estado de residencia en tanto se reúnan ciertos requisitos; iv) procedimientos de intercambio de información.

Otros aspectos de interés

Alemania

Reducción de carga fiscal

El Gabinete alemán ha aprobado el último 14 de marzo el primer borrador de un paquete de reforma



fiscal que busca consolidar la competitividad de ese país reduciendo la carga fiscal, entre otros aspectos.

Dicho proyecto prevé reducir, a partir de 2008, la tasa del impuesto a la renta al 15%, resultando entonces una tasa combinada entre dicho gravamen y el “*trade tax*” existente en ese país, inferior al 30%.

Bélgica

Imposición sobre regalías

El Gobierno belga ha enviado al Parlamento un proyecto por el cual prevé a partir de 2008 una reducción del 80% en la imposición sobre regalías.

El proyecto pretende incentivar a las compañías belgas a invertir en innovación tecnológica, estimulando la investigación y desarrollo de actividades para la generación de patentes y licencias. La normativa propuesta estaría dirigida a la imposición de regalías sobre productos nuevos cuyas patentes sean asignadas a Bélgica.

Como sólo el 20% de la regalía resultaría sujeto a impuesto esto implicaría una reducción de la tasa efectiva del 33.99% a aproximadamente el 6.8%.

Brasil

Exención de Impuesto a las Transacciones Bancarias

El Ministro de Finanzas brasileño ha anunciado que el gobierno de ese país está considerando, con aplicación a partir de Enero de 2008, eximir total o parcialmente el otorgamiento de préstamos del Impuesto a las Transacciones Bancarias (0,38%).

www.pwc.com/ar

Si desea que este boletín sea remitido a otra persona, por favor indicarlo al siguiente correo: silvia.bello@ar.pwc.com

©2007 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma Argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Todo el contenido de este boletín es publicado únicamente a los fines de guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él. Siempre deberá contarse con asesoramiento profesional para cada caso particular ya que la aplicación de las leyes y demás reglamentaciones varían considerablemente en función de las circunstancias de cada caso y sufren regularmente reformas.

Perú

Eliminación de exención a ganancias de capital

El Ministro de Finanzas peruano ha anunciado el plan del gobierno de comenzar a someter a imposición las ganancias obtenidas en el mercado de capitales y relativas a intereses de títulos de deuda corporativos.

En efecto, las exenciones para dicho tipo de inversiones se estima serán revocadas y las ganancias de capital por ventas de acciones resultarían gravadas a una tasa del 5% a partir de 2009.

Por su parte, los dividendos a no residentes continuarán gravados a la tasa del 4,1% y la exención sobre ganancias de capital derivadas de títulos públicos o instrumentos financieros emitidos por el Banco Central peruano será mantenida.

Unión Europea

Tratamiento fiscal de regalías por patentes en Irlanda

La Comisión Europea ha solicitado formalmente a Irlanda la modificación del tratamiento fiscal previsto en su legislación para las regalías por patentes, por el cual las mismas se encuentran exentas solo si la investigación que genera la patente en cuestión se desarrolla en Irlanda, sosteniendo que tal tratamiento es incompatible con la libertad de establecimiento y la “libre circulación de servicios”.

Se ha anunciado que si tal solicitud no encuentra una reacción satisfactoria por parte de aquel país en el término de dos meses, la Comisión podría decidir elevar la cuestión ante la Corte Europea de Justicia.